



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2018-

009 3 7 7

/ARCIN - DICAR - 29.25

Bogotá D. C.

22 MAR 2018

Doctor:

CARLOS DAVID BELTRAN QUINTERO

Director Dirección de Hidrocarburos

Calle 43 No 57-31 Can

Bogotá D.C. DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

Asunto: Informe de Novedad sobre EDS

El pasado 01 de Febrero de 2018 la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR Unidad Investigativa de Hidrocarburos de la Policía Nacional, en conjunto con el Cuerpo Técnico de Investigación CTI Seccional Bolívar, y bajo la coordinación de la Fiscalía 15 Especializada de Cartagena – Bolívar, lograron la desarticulación de una organización delincriminal dedicada a la comercialización ilegal de hidrocarburos en Territorio Nacional, organización la cual con su actuar delictivo venia provocando un detrimento al patrimonio Económico y Social de la Nación, comercializando Hidrocarburos de Ilícita procedencia en Estaciones de Servicio de la Geografía Nacional, establecimientos de comercio que fueron detectados durante la indagación y de los cuales pongo en conocimiento los siguientes hechos así:

1. Estación de Servicio de Razón Social **LA BASCULA**, abanderada por la mayorista **PETROMIL**, identificada con código Sicom **635459** ubicada en la Troncal De Occidente, Kilometro 60, Arjona – Bolívar. Y a la fecha por motivos sin establecer cambiaron el abanderamiento a la mayorista PUMA.

El día 25 de agosto de 2017, siendo las **21:00** horas, en las instalaciones de la Estación de Servicio de Razón Social **LA BASCULA**, abanderada por la mayorista Petromil, identificada con código Sicom **635459** ubicada en la Troncal De Occidente, Kilometro 60, Arjona – Bolívar, se materializo la captura de los señores **LUIS ENRIQUE PINO DIAZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.044.920.970, y **OSCAR CASTRO TORREGLOSA** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.044.913.508, luego de ser sorprendidos en situación de flagrancia por personal policial adscrito a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR y Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos No 1 DEMAG, descargando hidrocarburo de ilícita procedencia a los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio, por lo anterior se procede a realizar la captura de las dos personas mencionadas, la incautación del hidrocarburo Tipo ACPM en una cantidad aproximada de (5.600) Cinco Mil Seiscientos Galones, y el tanque identificado como Remolque R64029, procedimiento dejado a disposición de la Fiscalía

URI en turno de Cartagena - Bolívar, mediante el NUNC 130016008779201700127 por el delito de **RECEPTACIÓN DE HIDROCARBUROS ART 327C CP.**

2. Estación de Servicio de Razón Social **ÉDS EL VISO**, abanderada por la mayorista **PETROMIL**, identificada con código Sicom **631128**, ubicada en el Km 48 Troncal del Occidente, Corregimiento del Viso - Mahates (Bolívar),

El día 01 de noviembre de 2017, siendo las **16:40** horas, en las instalaciones de la Estación de Servicio de Razón Social **EL VISO**, ubicada en el Km 48 Troncal del Occidente, Corregimiento del Viso - Mahates (Bolívar), se materializó la captura del señor **LUIS ALEXANDER GAMBOA GAMA** identificado con cedula de Ciudadanía No 1.093.760.778 de Los Patios - Norte de Santander, luego de que en procedimiento de revista y control a las Estaciones de Servicio de la jurisdicción, al realizar prueba de marcación a los productos comercializados por la misma, el hidrocarburo tipo ACPM en cantidad de (6.548) Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Galones, presentara ausencia de marcador para los combustibles legalmente comercializados en Territorio Nacional, situación por la cual el personal de la policía Nacional adscrito al Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos No 1 DEMAG, procede a realizar la captura de esta persona, y la incautación de los (6.548) Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Galones de Hidrocarburo tipo ACPM, procedimiento dejado a disposición de la Fiscalía 15 Especializada de Cartagena - Bolívar, Bajo Noticia Criminal **130016008779201700170** por el delito de **Receptación de Hidrocarburos ART 327C CP.**

3. Estación de Servicio de Razón Social **SUPER ESTACION SAN ANTONIO**, abanderada por la mayorista **PETROMIL**, identificada con código Sicom **634979**, ubicada en la calle 6 No 21-38 Bayunca (Bolívar).

El día 01 de noviembre de 2017, siendo las **14:30** horas, en las instalaciones de la Estación de Servicio de Razón Social **SUPER ESTACION SAN ANTONIO**, ubicada calle 6 No 21-38 Bayunca (Bolívar), se materializó la captura de los señores **ADRIANA CAROLINA REDONDO MERCADO** identificada con cedula de ciudadanía No **32.935.496**, y **JOSE VICENTE SIERRA CASTILLO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No **92.032.361**, luego de que en procedimiento de revista y control a las Estaciones de Servicio de la jurisdicción, al realizar prueba de marcación a los productos comercializados por la misma, el hidrocarburo tipo ACPM en cantidad de (9.102) Nueve Mil Ciento Dos Galones, presentara ausencia de marcador para los combustibles legalmente comercializados en Territorio Nacional, situación por la cual el personal de la Policía Nacional adscrito al Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos No 1 DEMAG, procede a realizar la captura de esta persona, la incautación de los (9.102) Nueve Mil Ciento Dos Galones de Hidrocarburo tipo ACPM, y la inmovilización del vehículo Tracto Camión Marca Internacional, Color Blanco, Modelo 2008, Servicio público, Placas UPR997, y el Remolque R10544, color Blanco, capacidad de almacenamiento de 7400 galones. Procedimiento dejado a disposición de la Fiscalía 15 Especializada de Cartagena - Bolívar, Bajo Noticia Criminal **130016008779201700173** por el delito de **Receptación de Hidrocarburos ART 327C CP.**

4. Estación de Servicio de Razón Social **SAN FRANCISCO**, abanderada por la mayorista **PETROMIL**, identificada con código Sicom **633207** ubicada en la Carrera 20 No 29-16, Carretera Troncal de Occidente Monjuanchó, Ovejas -

Sucre.

IDS - OF - 0001

Página 2 de 3

Aprobación: 27/03/2017

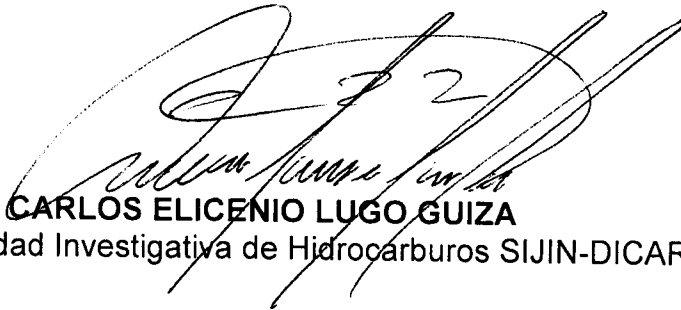
Teniendo en cuenta los EMP recolectados durante el proceso investigativo, se pudo establecer que esta Estación de Servicio también fue utilizada por la organización para la comercialización ilícita de los hidrocarburos.

Puestos de presentes los anteriores hechos y en atención que estos fueron investigados por la Fiscalía 15 Especializada de Cartagena - Bolívar dentro de la Noticia Criminal **130016000000201700151** por los delitos de delitos de Concierto Para Delinquir Art 340 Inc. 1 y 4, Receptación Art 327c, Favorecimiento al Contrabando de Hidrocarburos y sus Derivados Art 320-1, Cohecho por dar u ofrecer Art 407, Concusión Art 404, Ocultamiento, alteración o destrucción de elemento material probatorio Art 454b, Trafico de influencias de servidor público Art 411, con base en lo anterior comedidamente me permito poner en conocimiento de las actuaciones policiales investigativas que hubo lugar, a fin de realizar las diligencias y trámites administrativos pertinentes, por parte de esa dirección, si así lo considera viable por parte de ese despacho.

Para dar más soporte y brindar la contextualización de los hechos se anexa acta de audiencia de imputación y medida de aseguramiento en la cual se aprecian los delitos imputados a los miembros de esta organización delincencial, y la aceptación de cargos de algunas de estas personas.

Cualquier requerimiento podrá ser solicitado a la Doctora Narly Tatiana Patiño Pascuas Fiscal 15 Especializada de Cartagena – Bolívar, dirección de notificación Edificio Hocol, Calle 66 No.4-86, Piso 4, Oficina 460 Barrio Crespo, Cartagena.

Atentamente,



Teniente **CARLOS ELICENIO LUGO GUIZA**
Jefe Unidad Investigativa de Hidrocarburos SIJIN-DICAR

Anexo: Acta Audiencia Juzgado Primero P/mcipal Control de Garantías (14) Catorce folios

Elaborado por: PT Wilson Jovanny Medina Hernández
Revisado por: TE Carlos Elicenio Lugo Guiza
Fecha de elaboración: 22/03/2018
Ubicación: D:\dropbox\comision costa\archivos2018\oficios salidos/Febrero.

Carrera 45ª No 94-21 Edificio Caceli
Teléfono: 6672277 ext. 10036
dicar.sijin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICADA



ARIAS GÓMEZ		
21- ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA	DOMICILIARIA	URBANIZACIÓN BONANZA CASAS BLANCAS MANZANA 11 LOTE 65 (TURBACO)
22- YESID SABIER MORENO RAMOS	INTRAMURAL	CARCEL DE FUNCIONARIOS COROZAL
23- HASBLEIDY ARIAS PEREZ	INTRAMURAL	CARCEL DE SAN DIEGO (Por su solicitud y bajo su responsabilidad)
24- CARLOS ALBERTO REDONDO MERCADO	INTRAMURAL	CARCEL SAN SEBASTIAN DE TERNERA
26. JONATAN TORRES ARBOLEDA	NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	

En relación a las medidas No privativas de la libertad el despacho resolvió imponer las contentivas en el literal B del artículo 307 del CPP, tales como: obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades, observar buena conducta, prohibición para salir del país, prohibición de concurrir a los sitios donde se cometieron los ilícitos y pago de caución de un (1) SMLMV para los señores FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN, MARLON ELIASRODRÍGUEZGUZMÁN, CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ, DIEGO ALBERTOPÉREZPELÁEZ, OTTO VEGA DE LA PARRA, GYSELL ALEJANDRA ZABALA JIMÉNEZ, VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ, WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO, BORIS CARLOS VILLA ALVARADO, IRLANDA DEL CARMEN OLASCOAGA DURANGO, JOHAN SEBASTIÁNCALDERÓN ACHURY, RODOLFO ANTONIO MADERO SOSA, JONATAN TORRES ARBOLEDA

A los señores ANTONIO JOSÉ VERGARA ARROYO, ALFREDO JOSÉ PALOMO POLO, ROLANDO LEÓN TORDECILLA, ROBERTO ENRIQUE MENDIVIL PÁJARO, DURANGO, NELSON RAFAEL GAZABON BUELVAS, se les impuso las Medidas no privativas señaladas anteriormente imponiéndoles como pago de caución medio (1/2) SMLMV

Al señor JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO, se le impuso obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades, observar buena conducta, prohibición para salir del país, prohibición de concurrir a los sitios donde se cometieron los ilícitos, eximiéndole de pagar caución debido a su situación socioeconómica.

Finalmente a los señores ADRIANA CAROLINA REDONDO MERCADO, ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA, GUSTAVO ADOLFO ARIAS GÓMEZ, el despacho resolvió imponer el sistema de vigilancia electrónica, además de las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad antes referenciada, con pago de caución por Un (1) SMLMV para los dos primeros imputados, mientras que se eximio del pago de la misma al Señor Arias Gómez bajo los mismos argumentos que al señor José Vicente Sierra.

RECURSOS: Contra la decisión interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación los doctores. MARIA LEONOR OVIEDO PINTO, EUSEBIO RODRIGUEZ, PEDRO LOPEZ y apelación el doctor JEFER CUELLO LÓPEZ. El despacho no repuso la decisión y concedió en efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por los defensores.



CARMEN ISABEL MARTÍNEZ ELJAEK
JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIONES DE GARANTIAS
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS (BACRIM)
Código del Juzgado: 13001-40-88-102

24. ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA CC. 78.740.464 → Concierto para delinquir art. 340 inc. 1

25. YESID MORENO RAMOS CC. 15.726.104 → cohecho Propio art. 405 en concurso con concusión art. 404.

Imponiendo las siguientes medidas de aseguramiento.

1- FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN	DOMICILIARIA	VIA CENABASTOS SECTOR GARCIA HERREROS CONJUNTO CERRADO LOS ASAFRANES APT. 601F (CUCUTA)
2- MARLON ELÍAS RODRÍGUEZ GUZMÁN	DOMICILIARIA	CONJUNTO CERRADO VILLAREAL CASA B5 AV. 17E No. 0N - 85 (CUCUTA)
3- CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ	DOMICILIARIA	AV. 8E No. 11BN -28 BARRIO GUALANDAY (CUCUTA)
4- DIEGO ALBERTO PÉREZ PELÁEZ	DOMICILIARIA	MANGA CARRERA 20 No. 24 -156 ED. LUNA DEL MAR APTO 21ª (CARTAGENA)
5- OTTO VEGA DE LA PARRA	DOMICILIARIA	MANGA AV. LA ASAMBLEA CARRERA 22 CALLE 25 - 93 ED. PALMA SORIANA APTO. 4ª (CARTAGENA)
6- GYSELL ALEJANDRA ZABALA JIMÉNEZ	DOMICILIARIA	CALLE 65 #1-12 BARRIO CRESPO EDIFICIO MARSELLA APTO 10-05. (CARTAGENA)
7- VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ	DOMICILIARIA	CALLE 65 #1-12 BARRIO CRESPO EDIFICIO MARSELLA APTO 10-05. (CARTAGENA)
8- WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO	DOMICILIARIA	BARRIO LA QUINTA CALLE NUEVA No. 25 - 62 (CARTAGENA)
9- BORIS CARLOS VILLA ALVARADO	DOMICILIARIA	CARRERA 82 No. 24 - 129 CASA 8 BARRIO SAN FERNANDO (CARTAGENA)
10. ANTONIO JOSÉ VERGARA ARROYO	DOMICILIARIA	CARRERA 12 No. 25 - 40 APTO. 1 BARRIO EL BOLSILLO (OVEJAS-SUCRE)
11- ALFREDO JOSÉ PALOMO POLO	DOMICILIARIA	POLICARPA SECTOR 13 CALLE 76 No. 82 - 70 (CARTAGENA)
12- ROLANDO LEÓN TORDECILLA	DOMICILIARIA	POLICARPA CALLE 72 SECTOR 74 No. 58ª - 36 (CARTAGENA)
13- JOHAN SEBASTIÁN CALDERÓN ACHURY	DOMICILIARIA	TRANSVERSAL 55 No. 23 - 30 BARRIO EL BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO (CARTAGENA)
14- ROBERTO ENRIQUE MENDIVIL PÁJARO	DOMICILIARIA	CALLE REAL SECTOR EL PONDO #44 - 101 (ARJONA-BOL)
15- IRLANDA DEL CARMEN OLASCOAGA DURANGO	DOMICILIARIA	CRA. 22 No. 7B - 52 BARRIO SANTA TEREZA (CERETE-CORDOBA)
16- NÉLSON RAFAEL GAZABON BUELVAS	DOMICILIARIA	CARRETERA CRUZ DEL VIS SN2 - MALAGANA KM 48 SECTOR CRUZ DEL VISO (MAHATES-BOL) CONTADOR ELECTRICARIBE No. 0910017000070
17- RODOLFO ANTONIO MADERO SOSA	DOMICILIARIA	BARRIO EL CAMPESTRE MANZANA 32 LOTE 15 (CARTAGENA)
18- JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO	DOMICILIARIA	CALLE 6 CARRETERA LA CORDIALIDAD FRENTE A COMECA (BAYUNCA)
19- ADRIANA CAROLINA REDONDO MERCADO	DOMICILIARIA	BARRIO ESPAÑA CALLE SEVILLA CARRERA 44C No 27-86 (CARTAGENA)
20- GUSTAVO ADOLFO	DOMICILIARIA	CALLE SAN FERNANDO # 16-50 (BAYUNCA)

7. JONATAN LEONARDO TORRES ARBOLEDA CC. 1.020.407.515→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
8. GYSELL ZABALA JIMÉNEZ CC. 1.094.904.475→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso cohecho por dar u ofrecer art. 407 en concurso con receptación art. 327 C.
9. VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ CC. 1.094.942.069→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C.
10. WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO CC. 73.181.049→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
11. BORIS VILLA ALVARADO CC. 73.120.809→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
12. ANTONIO VERGARA ARROYO CC. 18.880.071→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
13. ALFREDO PALOMO POLO CC. 10.944.479→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
14. ROLANDO LEÓN TORDECILLA CC. 73.207.157→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
15. JHOAN SEBASTIÁN CALDERÓN ARACHURY CC. 1.035.440.383→Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C. .
16. GUSTAVO ARIAS GÓMEZ CC. 75.095.821→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con receptación art. 327 C.
17. ROBERTO MENDIVIL PÁJARO CC. 73.554.993→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 .
18. IRLANDA OLASCUAGA DURANGO CC. 35.117.612→Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con ocultamiento, alteración o destrucción de Elemento Material Probatorio art. 454 B.
19. NELSON GOZABON BUELVAS CC. 1.051.815.601→ Concierto para delinquir en concurso con ocultamiento, alteración o destrucción de Elemento Material Probatorio art. 454.
20. RODOLFO MADERO SOSA CC. 73.133.933→ Ocultamiento, alteración o destrucción de Elementos Materiales Probatorios art. 454 B.
21. ADRIANA REDONDO MERCADO CC. 32.935.496→ Ocultamiento, alteración o destrucción de Elementos Materiales Probatorios art. 454 B.
22. JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO CC. 92.032.361→Ocultamiento, alteración o destrucción de Elementos Materiales Probatorios art. 454 B.
23. HASBLEIDY ARIAS PÉREZ CC. 55.228.320→Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Tráfico de Influencias de servidor público art. 411.

Iniciada la argumentación por parte de la suscrita juez las partes solicitaron suspender la audiencia para que la misma continúe el día de mañana a partir de las 9:00 am. El Despacho accede a la solicitud.

MIÉRCOLES

Inicio audiencia: 9:40 am del 21 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 8:30 pm del 21 de febrero de 2018.

Se instala audiencia y se verifica la asistencia de las partes, encontrándose presentes todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

Se da continuidad a la diligencia encontrándose el despacho argumentado la decisión correspondiente a la solicitud de imposición de medidas de aseguramiento a los imputados. Realizando la Inferencia Razonable de autoría de los aquí imputados.

Siendo las 8:30 pm por solicitud del Dr. PEDRO LÓPEZ se suspende la audiencia, debido a que el abogado manifiesta sentirse mal de salud. El Despacho accede ante esta solicitud. Programando la audiencia para el día de mañana 22 de febrero a partir de las 8:00 am

JUEVES

Inicio audiencia: 10:20 am del 22 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 5:37 am del 23 de febrero de 2018.

Se da inicio a la diligencia dejando constancia que se da inicio a la hora señalada debido a que la suscrita Juez ha tenido un percance de salud. Se instala audiencia y se verifica la asistencia de las partes. Encontrándose todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

Se continúa con la argumentación de la decisión, indicando los delitos que a acuerdo al análisis de los hechos se infiere razonablemente la participación de cada uno de los indiciados, de la siguiente manera:

1. FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN CC. 1.100.948.190 → Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
2. MARLON ELÍAS RODRÍGUEZ GUZMÁN CC. 5.534.589 → Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
3. CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ CC. 13.277.660 → Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4.
4. CARLOS ALBERTO REDONDO CC. 73.163.117 → Concierto para delinquir agravado art 340 inc. 3-4 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc.4 en concurso cohecho por dar u ofrecer art. 407 en concurso con Ocultamiento, alteración o destrucción de Elemento Material Probatorio art 454 B en concurso conreceptación art. 327 C.
5. DIEGO ALBERTO PÉREZPELÁEZ CC. 98.636.564 → Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C.
6. OTTO VEGA DE LA PARRA CC. 73.200.374 → Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C.

Se convoca la continuación de esta diligencia para el día de mañana 15 de febrero a las 2:00 pm. Debido a que la Coordinación del Centro de Servicios dispuso realizar en la mañana audiencias de control de garantías atendiendo a la necesidad del servicio.

JUEVES

Inicio audiencia: 2:10 pm del 13 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 5:15 pm del 13 de febrero de 2018.

Siendo la hora establecida en audiencia precedente, la secretaria de este despacho tuvo comunicación con la Fiscal del caso quien le manifestó que no había terminado de estudiar los EMP dados en traslado por la defensa, solicitando una hora extra para terminar. Siendo ellos así el Despacho dispone que esta audiencia dará inicio a las 3:00 pm.

Instala la audiencia y verificada la asistencia de todas las partes necesarias para la continuación de la audiencia, se le concede la palabra a la Fiscalía para que argumente respecto de los EMP dados en traslado por los defensores en sus intervenciones.

En consecuencia la Dra. Narty Tatiana Patiño inicia su intervención y se refiere a cada documento aportado por los apoderados de los imputados, señalando que ningún documento logra desvirtuar la solicitud de medidas de aseguramiento solicitado por dicha funcionaria en esta diligencia, al igual que las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad.

El Despacho solicita dar traslado de los Elementos Materiales Probatorios tanto de la defensa como de la Fiscalía.

El Despacho señala que debido a que tiene que estudiar el cúmulo de EMP dados en traslado por parte de la Fiscalía y de la Defensa se reanuda esta audiencia el día lunes 19 de febrero a las 2:00 pm. En virtud que esta agencia judicial esta en el horario de 2:00 pm a 10:00 pm,

SABADO

Inicio audiencia: 8:00 am del 17 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 10:30 pm del 17 de febrero de 2018.

El despacho ha habilitado este día, para hacer estudio del gran volumen de los elementos materiales probatorios dados en traslado por las partes. Haciendo un receso entre las 10:24 am hasta la 1:15 pm, para presidir audiencia concentrada, repartida en el turno de disponibilidad.

LUNES

Inicio audiencia: 2:00 pm del 19 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 2:15 pm del 19 de febrero de 2018.

El despacho le comunica a las partes que debido a que no ha terminado de revisar el cúmulo de EMP dados en traslado tanto por la Fiscalía como por la Defensa. En razón a ello se reprograma la audiencia para el día de mañana 20 de Febrero de 2018 a partir de las 9:00 am.

MARTES

Inicio audiencia: 2:30 pm del 20 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 9:15 pm del 20 de febrero de 2018.

Se instala audiencia y se verifica la asistencia de las partes, encontrándose todas las necesarias para la celebración de la misma. Se deja constancia que se da inicio a la audiencia a la hora señalada debido a que el Despacho estaba terminando de realizar el estudio de los Elementos.

Se dispone el despacho proferir la decisión que en derecho corresponde.

GAZABON, solicitándole al despacho que solo imponga medida de aseguramiento en sus sitio de residencia y se abstenga de imponer las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad solicitadas por la Fiscalía, señalando que corrige la dirección en donde se dispondrá la detención domiciliaria a las Sras. GYSELL ZABALA Y VALENTINA ZABALA , suministrando la siguiente: CALLE 65 #1-12 BARRIO CRESPO ED MARSELLA APTO 10-05

El Dr. JADER DE AVILA coadyuva la solicitud de la Fiscalía y solicita al despacho no imponer caución a sus defendidos debido a que son personas de escasos recursos económicos

El Dr GIAN CARLOS BLANQUICETH se adhiere a la solicitud elevada por la Fiscalía, indicando que sus defendidos carecen de antecedentes penales. Solicitando no tener en cuenta lo alegado por el Ministerio Publico y el Represente de Victimas.

El Dr. LUIS RICARDO LÓPEZ interviene señalando que en virtud que a su defendido Rodolfo MADERO SOSA solo le fue imputado un delito Ocultamiento, Alteración y Destrucción de EMP, delito que parte de los 2 años, y en atención del allanamiento a cargos realizado por su apadrinado, solicita la aplicación del principio DIAGNÓSTICO-PRONOSTICO aplicado por la H. Corte Suprema de Justicia en su jurisprudencia. En virtud de lo anterior, manifiesta que se aparta de la solicitud de detención domiciliaria por parte dela Fiscalía, ya que el actuar de su defendido, no causó daños, solicitando la imposición de una medida de aseguramiento no privativa de la libertad.

El Dr. PEDRO LÓPEZ solicita despache desfavorablemente la solicitud de la Fiscalía, y en consecuencia no se imponga medida de aseguramiento o se imponga la menos gravosa, debido a que esta solo es procedente cuando se den los presupuestos legales. Solicita entonces que no se le imponga medida de aseguramiento intramural, si no que se le conceda la libertad a su apadrinado, de manera subsidiaria se solicita imponer medida de aseguramiento domiciliaria.

El Dr. EUSEBIO RODRÍGUEZ se opone a las solicitudes elevadas por la Fiscalía.Solicitando imponer una medida no privativa de la libertad o en caso de considerar, se imponga medida de aseguramiento domiciliaria. El defensor dio traslado de comunicaciones telefónicas y EMP a las partes.

El Dr. Pedro López designa como suplente al Dr. Jefer Cuello, el despacho acepta la designación. Igualmente el Dr. Luis Ricardo solicita permiso para retirarse dejando a su suplente Dra. Vladimir González en la Sala, el despacho accede a la solicitud.

MIÉRCOLES

Inicio audiencia: 8:48 pm del 14 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 4:38 pm del 14 de febrero de 2018.

Se instala audiencia y se verifica la asistencia de las partes, encontrándose presentes todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

Es designado como apoderado suplente del Dr. Vladimir González al Dr. Gian Carlos Blanquiceth, El despacho acepta la designación.

El Defensor solicita al despacho no se imponga medida de aseguramiento a su apadrinado, que si a bien lo tiene la judicatura se ha cometido el delito de trafico de influencia, se remitan copias al Consejo Seccional de la Judicatura, para que defina la competencia de este proceso. Y de manera subsidiaria solicita la Detención Domiciliaria. Finalmente hace relación de los EMP que a los que da traslado.

La Dra. MARÍA LEONOR OVIEDO la abogada solicita no se imponga medida de aseguramiento contra sus defendidos, pues no se cumplen los fines constitucionales de dichas medidas según lo establece la ley.

15. ROBERTO MENDIVIL PÁJARO CC. 73.554.993 → CALLE REAL SECTOR EL PONDO 44 - 101 (ARJONA) → ½ SMMLV.
16. IRLANDA OLASCOAGA DURANGO CC. 35.117.612 → CRA. 22 No. 7B - 52 BARRIO SANTA TEREZA (CERETE) Solicitando que el traslado se efectuó a la cárcel las Mercedes en Montería → 1 SMMLV.
17. NELSON GAZABON BUELVAS CC. 1.051.815.601 → CARRETERA CRUZ DEL VIS SN2 - MALAGANA KM 48 SECTOR CRUZ DEL VISO (MAHATES) CONTADOR ELECTRICARIBE No. 0910017000070 → ½ SMMLV.
18. RODOLFO MADERO SOSA CC. 73.133.933 → CALLE CORDOBA CARRERA 44D No. 28-72 BARRIO ESPAÑA (CARTAGENA) → ½ SMMLV.
19. JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO CC. 92.032.361 → CALLE 6 CARRETERA LA CORDIALIDAD FRENTE A COMECA (BAYUNCA) → ½ SMMLV.

Se presenta el Dr. CARLOS ENRIQUE MORALES SOLANO quien ha sido designado como suplente de la Dra. María Leonor Oviedo, para la defensa de los señores Carlos Redondo y Adriana Redondo. El despacho le reconoce personería jurídica.

Se da traslado a la defensa de los EMP descubiertos y se resuelve suspender la audiencia para que las partes realicen el estudio de los mismos, se reanudara la diligencia mañana 13 de Febrero de 2018 a partir de las 2:00 pm, atendiendo a solicitud de la misma defensa.

MARTES

Inicio audiencia: 3:05 pm del 13 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 9:36 pm del 13 de febrero de 2018.

Se instala audiencia y se verifica la asistencia de las partes, encontrándose presentes todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

La PROCURADORA delegada del Ministerio Público inicia su argumentación haciendo precisiones en relación con la garantía de los perjuicios de las víctimas y el avalúo comercial de los elementos incautados.

Adicionalmente señala que debió haberse imputado el art 322 N° 1 del C.P.

El Representante de la DIAN coadyuva en su totalidad lo solicitado por la Fiscalía. Haciendo precisiones respecto a la gravedad y las repercusiones de los delitos. Aportando una documentación que fue dada en traslado. Finaliza señalando que en el presente caso no hay garantía de indemnización a la víctima.

La Dra. NOHELIA DÍAZ señala que no se opone a lo solicitado por la Fiscalía, pues en Detención Domiciliaria su defendido puede ir descontando la pena que se impondrá por el juez de conocimiento una vez verificado el allanamiento del Sr Boris Villa Alvarado.

Así mismo solicita no se tenga en cuenta las manifestaciones del Ministerio Público y el Representante de Víctimas.

El Dr. VLADIMIR GONZÁLEZ contraría las manifestaciones de la Sra. Procuradora y del apoderado de víctimas, señalando que se extralimitaron en sus funciones, ya que hasta señalaron que la imputación realizada por la fiscalía había sido errada. Así mismo indica estar de acuerdo con la solicitud de Detención Domiciliaria respecto a sus defendidos, quienes no tienen antecedentes ni anotaciones penales. Entregando documentos en traslado.

El Dr. GERÓNIMO ESCOBAR interviene como apoderado principal de sus defendidos desde el inicio de la diligencia y como apoderado suplente de los señores IRLANDA OLASCOAGA Y NELSON

ARBOLEDA, GYSELL ZABALA JIMÉNEZ, VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ, WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO, BORIS CARLOS VILLA ALVARADO, ANTONIO VERGARA ARROYO, ALFREDO PALOMO POLO, ROLANDO LEÓN TORDECILLA, JHOAN SEBASTIÁN CALDERÓN, ROBERTO MENDIVIL PÁJARO, IRLANDA OLASCOAGA DURANGO, NELSON GAZABON BUELVAS, RODOLFO MADERO SOSA Y JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO.

2. **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** contra los siguientes ciudadanos: CARLOS ALBERTO REDONDO, GUSTAVO ARIAS GÓMEZ, ADRIANA CAROLINA REDONDO MERCADO, HASBLEIDY ARIAS PÉREZ, ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA Y YESID MORENO RAMOS.

La Fiscalía señaló de manera individual las direcciones donde los imputados cumplirán la medida y el monto de la caución que solicita debe prestar cada uno de ellos:

1. FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN CC. 1.100.948.190 → VIA CENABASTOS SECTOR GARCIA HERREROS CONJUNTO CERRADO LOS ASAFRANES APT. 601F (CUCUTA) → 1SMMLV.
2. MARLON ELÍAS RODRÍGUEZ GUZMÁN CC. 5.534.589 → CONJUNTO CERRADO VILLAREAL CASA B5 AV. 17E No. 0N - 85 (CUCUTA) → 1SMMLV.
3. CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ CC. 13.277.660 → AV. 8E No. 11BN -28 BARRIO GUALANDAY (CUCUTA) → 1SMMLV.
4. DIEGO ALBERTO PÉREZ PELÁEZ CC. 98.636.564 → MANGA CARRERA 20 No. 24 -156 ED. LUNA DEL MAR APTO 21A (CARTAGENA) → 1SMMLV.
5. OTTO VEGA DE LA PARRA CC. 73.200.374 → MANGA AV. LA ASAMBLEA CARRERA 22 CALLE 25 - 93 ED. PALMA SORIANA APTO. 4A (CARTAGENA) → 1SMMLV.
6. JONATAN LEONARDO TORRES ARBOLEDA CC. 1.020.407.515 → TRANSVERSAL 55 No. 23 - 30 BARRIO EL BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO (CARTAGENA) → 1SMMLV.
7. GYSELL ZABALA JIMÉNEZ CC. 1.094.904.475 → ED. ALTAMAR DE MAR BELLA AV. SANTANDER 47 - 44 APTO. 8A (CARTAGENA) → 1SMMLV.
8. VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ CC. 1.094.942.069 → ED. ALTAMAR DE MAR BELLA AV. SANTANDER 47 - 44 APTO. 8A (CARTAGENA) → 1SMMLV.
9. WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO CC. 73.181.049 → BARRIO LA QUINTA CALLE NUEVA No. 25 -62 (CARTAGENA) → 1SMMLV.
10. BORIS VILLA ALVARADO CC. 73.120.809 → CARRERA 82 No. 24 - 129 CASA 8 BARRIO SAN FERNANDO (CARTAGENA) → 1SMMLV.
11. ANTONIO VERGARA ARROYO CC. 18.880.071 → CARRERA 12 No. 25 - 40 APTO. 1 BARRIO EL BOLSILLO (OVEJAS) → ½ SMMLV.
12. ALFREDO PALOMO POLO CC. 10.944.479 → POLICARPA SECTOR 13 CALLE 76 No. 82 - 70 → ½ SMMLV.
13. ROLANDO LEÓN TORDECILLA CC. 73.207.157 → POLICARPA SECTOR 74 CALLE 72 No. 58A - 36 → ½ SMMLV.
14. JOHAN SEBASTIÁN CALDERÓN ACHURY CC. 1.035.440.383 → TRANSVERSAL 55 No. 23 - 30 BARRIO EL BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO (CARTAGENA) → 1SMMLV.

20. RODOLFO MADERO SOSA CC. 73.133.933→ Ocultamiento, alteración o destrucción de Elementos Materiales Probatorios art. 454 B→ACEPTA LOS CARGOS
21. ADRIANA REDONDO MERCADO CC. 32.935.496→ Ocultamiento, alteración o destrucción de Elementos Materiales Probatorios art. 454 B→NO ACEPTA LOS CARGOS
22. JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO CC. 92.032.361→Ocultamiento, alteración o destrucción de Elementos Materiales Probatorios art. 454 B→NO ACEPTA LOS CARGOS
23. HASBLEIDY ARIAS PÉREZ CC. 55.228.320→Concierto para delinquir art. 340 inc 1 en concurso con Trafico de Influencias de servidor público art. 411→ NO ACEPTA LOS CARGOS
24. ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA CC. 78.740.464→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Trafico de Influencias de Servidor Público art. 411 →NO ACEPTA LOS CARGOS
25. YESID MORENO RAMOS CC. 15.726.104→Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso cohecho Propio art. 405 en concurso con concusión art. 404 →NO ACEPTA LOS CARGOS

El Despacho concede el termino de cinco minutos para que los defensores asesoren a sus apadrinados de acuerdo al literal L del artículo 8 del CPP. Procediendo a la lectura y explicaciones de los derechos a los imputados. Luego de ello cada uno de los procesados manifestó si aceptaba los cargos o no.

Se da por terminada la Audiencia de Imputación.

La Fiscal y la mayoría de la Defensa solicitan se suspenda esta diligencia hasta el lunes para continuar con la audiencia de IMPOSICIÓN DE MEDIDA.

El despacho resuelve suspender la audiencia para el día lunes 12 de Febrero de 2018 a partir de 8:00 am y continuar con la Solicitud de Imposición de Medida de Aseguramiento. Quedan todas las partes notificadas en Estrado.

AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

LUNES

Inicio audiencia:9: 05am del 12 de febrero de 2018.

Fin audiencia:2:06 pm del12 de febrero de 2018.

Se instala audiencia y se verifica la asistencia de las partes, encontrándose presentes todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

La Fiscalía inicia su argumentación sobre las medidas de aseguramiento solicitando:

1. **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** (obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades, observar buena conducta, prohibición para salir del país, prohibición de concurrir a los sitios donde se cometieron los ilícitos y pago de caución.)

Contra los siguientes imputados: FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN, MARLON ELÍAS RODRÍGUEZ GUZMÁN, CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ, DIEGO ALBERTO PÉREZPELÁEZ, OTTO VEGA DE LA PARRA, JONATAN LEONARDO TORRES

6. OTTO VEGA DE LA PARRA CC. 73.200.374→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C. →ACEPTA LOS CARGOS
7. JONATAN LEONARDO TORRES ARBOLEDA CC. 1.020.407.515→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 →ACEPTA LOS CARGOS
8. GYSELL ZABALA JIMÉNEZ CC. 1.094.904.475→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso cohecho por dar u ofrecer art. 407 en concurso con receptación art. 327 C→ ACEPTA LOS CARGOS
9. VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ CC. 1.094.942.069→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C. → ACEPTA LOS CARGOS
10. WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO CC. 73.181.049→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 →ACEPTA LOS CARGOS
11. BORIS VILLA ALVARADO CC. 73.120.809→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 →ACEPTA LOS CARGOS
12. ANTONIO VERGARA ARROYO CC. 18.880.071→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 →ACEPTA LOS CARGOS
13. ALFREDO PALOMO POLO CC. 10.944.479→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 →ACEPTA LOS CARGOS
14. ROLANDO LEÓN TORDECILLA CC. 73.207.157→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 →ACEPTA LOS CARGOS
15. JHOAN SEBASTIÁN CALDERÓN ARACHURY CC. 1.035.440.383→Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C. → ACEPTA LOS CARGOS
16. GUSTAVO ARIAS GÓMEZ CC. 75.095.821→ Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con receptación art. 327 C → NO ACEPTA LOS CARGOS
17. ROBERTO MENDIVIL PÁJARO CC. 73.554.993→Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 → ACEPTA LOS CARGOS
18. IRLANDA OLASCUAGA DURANGO CC. 35.117.612→Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con ocultamiento, alteración o destrucción de Elemento Material Probatorio art. 454 B en concurso cohecho por dar u ofrecer art. 407→ ACEPTA 2 CARGOS Y NO ACEPTA CARGO DE COHECHO POR DAR U OFRECER
19. NELSON GOZABON BUELVAS CC. 1.051.815.601→ Concierto para delinquir en concurso con ocultamiento, alteración o destrucción de Elemento Material Probatorio art. 454 B en concurso cohecho por dar u ofrecer art. 407 → ACEPTA LOS CARGOS 2 CARGOS Y NO ACEPTA EL COHECHO POR DAR U OFRECER

Se reconoce personería Jurídica como Defensor suplente de la Sra. HASBLEIDY ARIAS PÉREZ al Dr. JEFER CUELLO LOPEZ.

Se deja Constancia que se hace presente el Dr. GUSTAVO MOLINARES CANO en representación de la DIAN quien se pretende constituir como víctima, Se le reconoce personería Jurídica.

Se reproducen videos en el que se pretende demostrar la presunta participación de los capturados en las actividades ilícitas.

Debido a que la Sra. GYSELL ZABALA JIMÉNEZ tuvo que ser trasladada al centro de salud, se suspende esta audiencia para continuar con la imputación jurídica, el día de mañana 10 de febrero de 2018 a partir de las 9:30 am. Se suspende la audiencia siendo las 10:58 pm.

SÁBADO

Inicio audiencia: 9:40 pm del 10 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 03:58 pm del 10 de febrero de 2018.

Se instala la audiencia siendo las 9:40 am, se verifica la asistencia de las partes, encontrándose todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

El señor ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA designa como apoderado principal al Dr. JEFER CUELLO LOPEZ y como suplente del Dr. NOITIER GARCIA Diaz, Reconociéndoles personería jurídica. Se deja constancia que pese a que el Dr. JEFER CUELLO no estuvo en la imputación fáctica, el abogado suplente si estuvo, por lo que se garantiza el Derecho de defensa, en cuanto conocen los hechos enrostrados.

Los defensores DR. GERÓNIMO ESCOBAR Y LUIS ALFREDO BERRIO solicitan 30 minutos de receso para negociar con la Fiscalía la imputación Fáctica, en aras de posible allanamiento o preacuerdo. Se suspende la audiencia siendo las 10:13 am

El Despacho reanuda audiencia siendo la 1:26 pm disponiendo la Fiscalía a realizar la Imputación Jurídica a los capturados:

1. FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN CC. 1.100.948.190 → Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 → ACEPTA LOS CARGOS
2. MARLON ELÍAS RODRÍGUEZ GUZMÁN CC. 5.534.589 → Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 → ACEPTA LOS CARGOS
3. CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ CC. 13.277.660 → Concierto para delinquir en concurso art. 340 inc. 1 con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 → ACEPTA LOS CARGOS
4. CARLOS ALBERTO REDONDO CC. 73.163.117 → Concierto para delinquir agravado art 340 inc. 3-4 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc.4 en concurso cohecho por dar u ofrecer art. 407 en concurso con Ocultamiento, alteración o destrucción de Elemento Material Probatorio art 454 B en concurso conreceptación art. 327 C → NO ACEPTA LOS CARGOS
5. DIEGO ALBERTO PÉREZPELÁEZ CC. 98.636.564 → Concierto para delinquir art. 340 inc. 1 en concurso con Favorecimiento al contrabando de Hidrocarburos art. 320-1 inc. 4 en concurso con receptación art. 327 C → ACEPTA LOS CARGOS

Fin audiencia 5: 33 pm del 7 de febrero de 2018.

En atención a las manifestaciones de los defensores GERÓNIMO ESCOBAR, MARÍA LEONOR OVIEDO Y EUSEBIO RODRÍGUEZ el Despacho hace llamado de atención a policías judiciales a cargo de la custodia de los procesados, en especial de las mujeres, para que traten con dignidad y respetos a los mismos.

Se hace presente el Sr. BLAS FRANCISCO RAMÍREZ HERRERA en representación, de ECOPETROL quien manifiesta tener interés como víctimas en el proceso, debido a que uno de los procesados es trabajador de dicha empresa. En razón a ello el Despacho lo reconoce como tal.

Inicia la Fiscal a realizar la imputación fáctica y jurídica a cada uno de los procesados. La Defensa solicita que se tenga la imputación fáctica descubierta en esta audiencia, como fundamento de inferencia razonable de autoría en la audiencia de Solicitud de Medida de aseguramiento. La Fiscalía manifiesta estar de acuerdo, por lo que el Despacho accede a la solicitud.

Se descubren como elementos materiales probatorios grabaciones de audio, de conversaciones telefónicas, que corresponden a once (11) eventos descritos de manera individual por la Fiscalía

Se suspende la audiencia siendo las 5:33 pm para reanudarla el día 8 de febrero a las 8:00 am.

JUEVES

Inicio audiencia: 8: 22 am del 8 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 8: 38 pm del 8 de febrero de 2018.

Se instala la audiencia y se verifica la asistencia de las partes. Encontrándose presente todas las necesarias para el desarrollo de la misma.

Se deja constancia que la Dra. Narly Tatiana Patiño no se encuentra presente, Fungiendo como Fiscal en la audiencia la Dra. CARMEN DONADO, quien es reconocida como suplente en esta diligencia.

Se continúa con la presentación de los eventos presuntamente delictivos y las escuchas de las grabaciones de las interceptaciones telefónicas de los indiciados.

Se deja constancia la presencia de la Dra. NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS Fiscal 15 Especializada y de la Delegada del Ministerio público Dra. FABIOLA ACEVEDO OCHOA Procuradora 84, quien releva al Dr. Anderson Guzmán, quien hacía presencia desde el día de ayer al inicio de la audiencia.

Se suspende la audiencia siendo las 8:35 pm para dar continuación a la misma el día de mañana 9 de febrero de 2018 a las 1:00 pm. En virtud que la Fiscalía estudia la posibilidad de unificar los cargos en relación a un proceso seguido en la Fiscalía 7 Especializada a cargo de la Dra. CARMEN DONADO.

VIERNES

Inicio audiencia: 1: 15 pm del 9 de febrero de 2018.

Fin audiencia: 10:58 pm del 9 de febrero de 2018.

Se deja constancia que el Despacho se encuentra presente en la hora señalada, sin embargo se tiene conocimiento que la Fiscalía aún no había terminado de estudiar la acumulación de investigaciones.

Se reanuda audiencia a las 3:26 pm. Se instala la audiencia y se verifica la presencia de las partes, encontrándose presente todas las necesarias para su desarrollo.

Indiciado: VALENTINA ZABALA JIMÉNEZ
Apoderado del indiciado: GERÓNIMO ESCOBAR
Apoderado Suplente: ANSELMO MERCADO
Indiciado: WILFRIDO MARTÍNEZ RICARDO
Apoderado del indiciado: GERÓNIMO ESCOBAR
Apoderado Suplente: ANSELMO MERCADO
Indiciado: BORIS VILLA ALVARADO
Apoderado del indiciado: principal- NOHELIA DÍAZ
Apoderado suplente: JUAN ROYERO MARTÍNEZ
Indiciado: ANTONIO VERGARA ARROYO
Apoderado del indiciado: JADER DE ÁVILA
Apoderado suplente: CARLOS BUSTILLO MIRANDA
Indiciado: ALFREDO PALOMO POLO
Apoderado del indiciado: principal- EDGARDO BARRIOS
Apoderado Suplente: GIAN CARLOS BLANQUICETH DE LA BARRERA
Indiciado: ROLANDO LEÓN TORDECILLA
Apoderado del indiciado: principal- EDGARDO BARRIOS
Apoderado Suplente: GIAN CARLOS BLANQUICETH DE LA BARRERA
Indiciado: JHOAN CALDERÓN ARACHURI
Apoderado del indiciado: ANSELMO MERCADO
Indiciado: GUSTAVO ARIAS GÓMEZ
Apoderado del indiciado: Principal- MARÍA LEONOR OVIEDO
Apoderado Suplente: JOSÉ ARRIETA
Indiciado: ROBERTO MENDIVIL PÁJARO
Apoderado del indiciado: JADER DE ÁVILA
Apoderado suplente: CARLOS BUSTILLO MIRANDA
Indiciado: IRLANDA OLASCUAGA DURANGO
Apoderado del indiciado: LUIS ALFREDO BERRIO
Apoderado suplente: GERÓNIMO ESCOBAR (A partir del 12 de Febrero)
Indiciado: NELSON GAZABON BUELVAS
Apoderado del indiciado: LUIS ALFREDO BERRIO
Apoderado suplente: GERÓNIMO ESCOBAR (A partir del 12 de Febrero)
Indiciado: RODOLFO MADERO SOSA
Apoderado del indiciado: LUIS RICARDOLÓPEZ
Apoderado Suplente: VLADIMIR GONZALEZ
Indiciado: ADRIANA REDONDO MERCADO
Apoderado del indiciado: Principal- MARÍA LEONOR OVIEDO
Apoderado Suplente: CARLOS ENRIQUE MORALES SOLANO (A partir del 12 de Febrero)
Indiciado: JOSÉ VICENTE SIERRA CASTILLO
Apoderado del indiciado: Principal- MARÍA LEONOR OVIEDO
Apoderado Suplente: JOSÉ ARRIETA
Indiciado: HASBLEIDY ARIAS PÉREZ
Apoderado del indiciado: Principal- EUSEBIO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Apoderado Suplente: SARA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Indiciado: ROBERTO MARTÍNEZ ARRIETA
Apoderado del indiciado: JEFER CUELLO LOPEZ (a partir del 10 de Febrero de 2018)
Apoderado Suplente: NOYTIER GARCÍA DÍAZ
Indiciado: YESID MORENO RAMOS
Apoderado del indiciado: Principal- PEDRO JOSÉ LÓPEZ VERBEL
Apoderado Suplente: FERMIN RAMBAL
Victima: DIAN
Representante de Victima: GUSTAVO MOLINARES CANO

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Inicio audiencia: 8: 15 am del 7 de febrero de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS (BACRIM)

Cartagena de Indias D. T. y C., 7 de febrero de 2018.
Caso: 13001-60-00000-2017-00151-00
Número Interno: 2017-28150
Sala: SALA DE AUDIENCIA No. TRES (5), TELE CARTAGENA SPA, PISO 1

Inicio audiencia: 8: 15 am del 7 de febrero de 2018.
Fin audiencia 5:37 am del 23 de febrero de 2018.

Indiciado: FREISEER SOLER BELTRÁN Y OTROS
Delitos: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO - ART. 340 INC 4 CP**
COHECHO POR DAR U OFRECER - ART- 407 CP
TRAFICO DE INFLUENCIA DE SERVIDOR PÚBLICO- ART 411 CP
CONCUSIÓN – ART 404 CP
FAVORECIMIENTO DE CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS –
ART- 320 -1 CP
OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE ELEMENTO MATERIAL
PROBATORIO- ART. 454 B CP

INTERVINIENTES

Juez: JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIONES DE GARANTÍAS
Fiscal: FISCAL 15 ESPECIALIZADA- NARLY TATIANA PATIÑO PASCUAS
Ministerio Público: PROCURADOR 31- ANDERSON ALEXIMANDRO GUZMÁN CHAVEZ
PROCURADORA 84-FABIOLA ACEVEDO OCHOA

Indiciado: FEISEER SAYM SOLER BELTRÁN
Apoderado del indiciado: Principal- VLADIMIR GONZÁLEZ
Apoderado Suplente: ARIEL OLARTE
Indiciado: MARLON ELÍAS RODRÍGUEZ GUZMÁN
Apoderado del indiciado: Principal- VLADIMIR GONZÁLEZ
Apoderado Suplente: ARIEL OLARTE
Indiciado: CESAR IVÁN GELVIS HERNÁNDEZ
Apoderado del indiciado: Principal- VLADIMIR GONZÁLEZ
Apoderado Suplente: ARIEL OLARTE
Indiciado: CARLOS ALBERTO REDONDO
Apoderado del indiciado: Principal- MARÍA LEONOR OVIEDO
Apoderado Suplente: CARLOS ENRIQUE MORALES SOLANO (A partir del 12 de Febrero)
Indiciado: DIEGO ALBERTO PÉREZ PELÁEZ
Apoderado del indiciado: GERÓNIMO ESCOBAR
Apoderado Suplente: ANSELMO MERCADO
Indiciado: OTTO VEGA DE LA PARRA
Apoderado del indiciado: GERÓNIMO ESCOBAR
Apoderado Suplente: ANSELMO MERCADO
Indiciado: JONATAN LEONARDO TORRES ARBOLEDA
Apoderado del indiciado: GERÓNIMO ESCOBAR
Indiciado: GYSELL ZABALA JIMÉNEZ
Apoderado del indiciado: GERÓNIMO ESCOBAR
Apoderado Suplente: ANSELMO MERCADO

DATOS CONSULTA GENERAL:

Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

datos.gov.co/sicom/consultaAgentesAction.do?method=pCargarDatosGenerales&id_opcion=18&indice=0

DATOS DEL PROPIETARIO

CODIGO SICOM: 634979
 NOMBRE COMERCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO
 RAZON SOCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO SAS
 NIT o RUT: 9003252189
 PERSONERIA: JURIDICA REGIMEN: SIMPLIFICADO

Datos de la Instalación

DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS
 DIRECCION: BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD CALLE 6 No. 21-98

Datos de Correspondencia

DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS
 DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARTAGENA BARRIO ESPAÑA CALLE SEVILLA 27 - 86 TELEFONO: 629 50 68
 LA EDS ES OPERADA POR: PROPIA

AGREMIACION: (FEBECOL)

DATOS DEL OPERADOR

NOMBRE COMERCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO
 RAZON SOCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO SAS
 NIT o RUT: 9003252189

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE: CARLOS ALBERTO REDONDO MERCADO
 IDENTIFICACIÓN: 73163117
 EMAIL: carlosredondo90@hotmail.com

HISTORICO DE ORDENES DE PEDIDO

OCTUBRE 2017

Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

datos.gov.co/sicom/consultaAgentesAction.do

NOMBRE: ADRIANA CRISTINA BARRERA CASTRO

DATOS BÁSICOS

SUPER ESTACION SAN ANTONIO (SICOM: 634979) DECLARACIÓN INFORMACIÓN

DATOS GENERALES

BOLIVAR - CARTAGENA DE INDIAS - BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD CALLE 6 No. 21-98

DETALLE DI [634979] - Google Chrome

datos.gov.co/sicom/consultaAgentesAction.do?method=pCargarDIDetalle&auxiliar=-18&periodo=201710&auxiliar2=

CÓDIGO SICOM: 634979
 NOMBRE COMERCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO
 PERIODO: 201710

INVENTARIO

Producto	Inventario Inicial (gls)	Inventario Tránsito (gls)	Cantidad Recibida (gls)	Cantidad Despachada (gls)	Ganancias o Pérdidas (gls)	Evaporación (gls)	Aditivo (gls)	Volumen Consumido (gls)	Volumen Producido (gls)	Inventario Final (gls)
BIODIESEL EXTRA	5,267.00	0.00	109,560.00	105,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,952.00
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	3,856.00	0.00	37,605.00	35,245.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,216.00

COMPRAS

Producto	Tipo de Proveedor	Nombre de Proveedor	Planta del Proveedor	Volumen Recibido
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	PETROMIL LA CANDELARIA	37,605.00
BIODIESEL EXTRA	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	PETROMIL LA CANDELARIA	109,560.00

VENTAS

No Presenta Declaración de Ventas

CONSOLIDADO

No Presenta Consolidado

NOVIEMBRE 2017

Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

Nombre: ADRIANA CRISTINA BARRERA CASTRO

DATOS BÁSICOS

DATOS GENERALES
SUPER ESTACION SAN ANTONIO (SICOM: 634979)
 BOLIVAR - CARTAGENA DE INDIAS - BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD CALLE 6 No. 21-98

DECLARACIÓN INFORMACIÓN

DETALLE DI [634979] - Google Chrome

sicom.gov.co/sicom/consultaAgentesAction.do?method=pCargarDIDetalle&auxiliar=-1&periodo=201711&auxiliar2=

CÓDIGO SICOM: 634979
NOMBRE COMERCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO
PERIODO: 201711

Imprimir Cerrar

INVENTARIO

Producto	Inventario Inicial (gls)	Inventario Tránsito (gls)	Cantidad Recibida (gls)	Cantidad Despachada (gls)	Ganancias o Pérdidas (gls)	Evaporación (gls)	Aditivo (gls)	Volumen Consumido (gls)	Volumen Producido (gls)	Inventario Final (gls)
BIO DIESEL EXTRA	8,952.00	0.00	90,980.00	90,537.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,395.00
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	6,216.00	0.00	29,475.00	30,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,896.00

COMPRAS

Producto	Tipo de Proveedor	Nombre de Proveedor	Planta del Proveedor	Volumen Recibido
BIO DIESEL EXTRA	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	PETROMIL LA CANDELARIA	90,980.00
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	PETROMIL LA CANDELARIA	29,475.00

VENTAS

No Presenta Declaración de Ventas

CONSOLIDADO

No Presenta Consolidado

12:23 p.m. 22/05/2020

DICIEMBRE 2017

Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

Nombre: ADRIANA CRISTINA BARRERA CASTRO

DATOS BÁSICOS

DATOS GENERALES
SUPER ESTACION SAN ANTONIO (SICOM: 634979)
 BOLIVAR - CARTAGENA DE INDIAS - BAYUNCA CARRETERA LA CORDIALIDAD CALLE 6 No. 21-98

DECLARACIÓN INFORMACIÓN

DETALLE DI [634979] - Google Chrome

sicom.gov.co/sicom/consultaAgentesAction.do?method=pCargarDIDetalle&auxiliar=-1&periodo=201712&auxiliar2=

CÓDIGO SICOM: 634979
NOMBRE COMERCIAL: SUPER ESTACION SAN ANTONIO
PERIODO: 201712

Imprimir Cerrar

INVENTARIO

Producto	Inventario Inicial (gls)	Inventario Tránsito (gls)	Cantidad Recibida (gls)	Cantidad Despachada (gls)	Ganancias o Pérdidas (gls)	Evaporación (gls)	Aditivo (gls)	Volumen Consumido (gls)	Volumen Producido (gls)	Inventario Final (gls)
BIO DIESEL EXTRA	9,395.00	0.00	52,258.00	58,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,557.00
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	4,896.00	0.00	20,885.00	22,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,940.00

COMPRAS

Producto	Tipo de Proveedor	Nombre de Proveedor	Planta del Proveedor	Volumen Recibido
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	PETROMIL LA CANDELARIA	20,885.00
BIO DIESEL EXTRA	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	PETROMIL LA CANDELARIA	52,258.00

VENTAS

No Presenta Declaración de Ventas

CONSOLIDADO

No Presenta Consolidado

12:24 p.m. 22/05/2020